



# **DERECHO ADMINISTRATIVO I**

## **SUMISION DE LA ADMINISTRACION AL DERECHO**

<http://webdelprofesor.ula.ve/economia/fremoba>

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

#### Estado absoluto.

- a) Existe una desvinculación del Rey en los asuntos administrativos como en los jurisdiccionales.
- b) Inexistencia de límites de la voluntad del monarca. Actos inimpugnables.
- c) Los súbditos no tenía ningún tipo de derechos subjetivos públicos.
- d) La fuente del Derecho radicaba en el Monarca.
- e) Artículo 5 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano:  
*“Todo lo que no está prohibido por la Ley no puede ser impedido y nadie puede ser forzado a hacer lo que ella no ordena”.*

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

#### Estado de Derecho.

- i) Se impone la plena vigencia de la Ley.
- ii) La Ley se constituye en un límite infranqueable tanto por las autoridades públicas, como por los ciudadanos.
- iii) Se origina la formulación teórica del “Principio de Legalidad”, concebido como “sujeción a la Ley”.
- iv) Inicialmente todo acto estatal o de la Administración Pública debía estar facultado por una ley previa.
- v) En principio a la Administración le correspondía ejecutar la Ley sancionada. Surge la denominación Poder Ejecutivo.

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

Tesis que sirven de fundamento al principio de legalidad.

Vinculación negativa:

Ante el principio de que la Administración sólo puede actuar validamente si está habilitada por una Ley previa, de lo contrario esa actuación es nula:

- i) La doctrina comienza a erigir la Ley como un mero límite externo.
- ii) Todo el espacio dejado libre por ese límite puede la Administración desarrollar sus actividades.
- iii) La prohibición radica precisamente en el límite externo constituido por la Ley .
- iv) Un acto administrativo resulta válido, pese a que su emanación no haya sido atribuido previamente por la Ley a la Administración, siempre y cuando no sea incompatible, o mejor dicho, no infrinja norma jurídica.

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

Tesis que sirven de fundamento al principio de legalidad.

Vinculación positiva:

- i) El fundamento de la actuación administrativa radica en la atribución legal expresa.
- ii) Tiene que haber una conformidad con la ley. La Administración debe estar autorizada, habilitado o fundado en una norma legal.
- iii) Todo lo no previsto esta prohibido. Desaparecen los espacios libres de actuación del Poder Ejecutivo. Ningún acto puede ser emanado al margen de la Ley.
- iv) Surge el bloque de legalidad. Los actos de la Administración deben estar fundamentados en una regla de derecho, la cual se convierte en una medida de su licitud o ilicitud.

### **3) Sumisión de la Administración al Derecho**

#### Consagración del principio de legalidad administrativa en el ordenamiento jurídico venezolano:

- i) Venezuela sigue la orientación del bloque de legalidad. Toda clase de actos normativos: rango constitucional, legal o sublegal.
- ii) El fundamento se encuentra en el artículo 137. Ratificado por el 141. Incumplimiento acarrea la responsabilidad contenida en el 25 constitucional.
- iii) El principio de legalidad significa que todos los actos de la administración deben ceñirse a las leyes y demás normas preestablecidas de carácter general. Se aplica el principio cuando el autor del acto haya obrado en virtud de una regla atributiva de competencia.

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

#### PRINCIPIOS DERIVADOS ESTADO DE DERECHO

- Principio de reserva legal
- Principio de irretroactividad de la ley
- Principio de independencia de los jueces
- Principio de jerarquía de las normas
- Principio de legalidad de la Administración Pública
- Principio de justicia constitucional

### 3) Sumisión de la Administración al Derecho

#### Principio de legalidad.

- a) Delimita el espacio donde puede intervenir la ley.
- b) Asegura el orden prelativo de las normas subordinadas a la ley.
- c) Hace la selección precisa de las normas que hayan de aplicarse.
- d) Mide los poderes que la norma confiere a la administración.

### **3) Sumisión de la Administración al Derecho**

#### Consecuencias del principio de legalidad:

- a)** Establecimiento de controles.
- b)** Las actuaciones deben desplegarse en armonía con las reglas de derecho.
- c)** Permite la determinación de responsabilidad.

### **3) Sumisión de la Administración al Derecho**

**Régimen de derecho público como dominante de la organización y funcionamiento de la actividad de la Administración Pública:**

- a) CRBV.**
- b) LOPA – LOAP**
- c) LOAFSP.**
- d) Ley de Contrataciones.**
- e) LOCGRySNCF.**
- f) Ley contra la Corrupción**
- g) LEFP.**

### **3) Sumisión de la Administración al Derecho**

#### **La aplicación del derecho privado a la actividad administrativa:**

- a)** No todo el derecho que regula a la Administración Pública y quienes desarrollan actividades administrativas, se encuentran regulados por el Derecho Administrativo.
- b)** Además de someterse al Derecho Administrativo, se encuentran regulados por normas del Derecho Mercantil y del Derecho Civil.
- c)** Aunque tenga una preponderancia, se les interaplica de manera variable un régimen de derecho público o un régimen de derecho privado. No pierde su autonomía.